

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 22

Fecha: 15/06/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320170055000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS MARIO BOLIVAR HERNANDEZ	BANCO DE LA REPUBLICA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se CONVOCA para la continuación de la audiencia de pruebas, para el día veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)	11/06/2021	
05001333300320170055000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS MARIO BOLIVAR HERNANDEZ	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se CONVOCA para la continuación de la audiencia de pruebas, para el día veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)	11/06/2021	
05001333300320170055000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS MARIO BOLIVAR HERNANDEZ	FONVIVIENDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se CONVOCA para la continuación de la audiencia de pruebas, para el día veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)	11/06/2021	
05001333300320170061400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	VICTOR MANUEL BAZA MORALES	CORANTIOQUIA	Auto que ordena poner en conocimiento Revisadas las actuaciones surtidas al interior del proceso, se observa que se aportó al expediente aviso de liquidación de la sociedad AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS S.A.S “EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL”- APMA. Dado lo anterior, se PONE EN CONOCIMIENTO dicho aviso a las partes, para lo que estimen conveniente, por un término de tres (03) días. Por secretaría, se remitirá el vínculo contentivo de los archivos del expediente electrónico, para que las partes tengan acceso al aviso referido y al expediente en su totalidad. Ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo ordenado, se dará continuidad al trámite del proceso.	11/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320170061400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	VICTOR MANUEL BAZA MORALES	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que ordena poner en conocimiento Revisadas las actuaciones surtidas al interior del proceso, se observa que se aportó al expediente aviso de liquidación de la sociedad AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS S.A.S “EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL”- APMA. Dado lo anterior, se PONE EN CONOCIMIENTO dicho aviso a las partes, para lo que estimen conveniente, por un término de tres (03) días. Por secretaría, se remitirá el vínculo contentivo de los archivos del expediente electrónico, para que las partes tengan acceso al aviso referido y al expediente en su totalidad. Ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo ordenado, se dará continuidad al trámite del proceso.	11/06/2021	
05001333300320170061400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	VICTOR MANUEL BAZA MORALES	AGREGADOR Y PROYECTOS MINEROS DE ANTIOQUIA S.A.	Auto que ordena poner en conocimiento Revisadas las actuaciones surtidas al interior del proceso, se observa que se aportó al expediente aviso de liquidación de la sociedad AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS S.A.S “EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL”- APMA. Dado lo anterior, se PONE EN CONOCIMIENTO dicho aviso a las partes, para lo que estimen conveniente, por un término de tres (03) días. Por secretaría, se remitirá el vínculo contentivo de los archivos del expediente electrónico, para que las partes tengan acceso al aviso referido y al expediente en su totalidad. Ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo ordenado, se dará continuidad al trámite del proceso.	11/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320170061400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	VICTOR MANUEL BAZA MORALES	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	Auto que ordena poner en conocimiento Revisadas las actuaciones surtidas al interior del proceso, se observa que se aportó al expediente aviso de liquidación de la sociedad AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS S.A.S “EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL”- APMA. Dado lo anterior, se PONE EN CONOCIMIENTO dicho aviso a las partes, para lo que estimen conveniente, por un término de tres (03) días. Por secretaría, se remitirá el vínculo contentivo de los archivos del expediente electrónico, para que las partes tengan acceso al aviso referido y al expediente en su totalidad. Ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo ordenado, se dará continuidad al trámite del proceso.	11/06/2021	
05001333300320170061400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	VICTOR MANUEL BAZA MORALES	NACION	Auto que ordena poner en conocimiento Revisadas las actuaciones surtidas al interior del proceso, se observa que se aportó al expediente aviso de liquidación de la sociedad AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS S.A.S “EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL”- APMA. Dado lo anterior, se PONE EN CONOCIMIENTO dicho aviso a las partes, para lo que estimen conveniente, por un término de tres (03) días. Por secretaría, se remitirá el vínculo contentivo de los archivos del expediente electrónico, para que las partes tengan acceso al aviso referido y al expediente en su totalidad. Ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo ordenado, se dará continuidad al trámite del proceso.	11/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320170061400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	VICTOR MANUEL BAZA MORALES	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Auto que ordena poner en conocimiento Revisadas las actuaciones surtidas al interior del proceso, se observa que se aportó al expediente aviso de liquidación de la sociedad AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS S.A.S “EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL”- APMA. Dado lo anterior, se PONE EN CONOCIMIENTO dicho aviso a las partes, para lo que estimen conveniente, por un término de tres (03) días. Por secretaría, se remitirá el vínculo contentivo de los archivos del expediente electrónico, para que las partes tengan acceso al aviso referido y al expediente en su totalidad. Ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo ordenado, se dará continuidad al trámite del proceso.	11/06/2021	
05001333300320170061400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	VICTOR MANUEL BAZA MORALES	MUNICIPIO DE COPACABANA	Auto que ordena poner en conocimiento Revisadas las actuaciones surtidas al interior del proceso, se observa que se aportó al expediente aviso de liquidación de la sociedad AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS S.A.S “EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL”- APMA. Dado lo anterior, se PONE EN CONOCIMIENTO dicho aviso a las partes, para lo que estimen conveniente, por un término de tres (03) días. Por secretaría, se remitirá el vínculo contentivo de los archivos del expediente electrónico, para que las partes tengan acceso al aviso referido y al expediente en su totalidad. Ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo ordenado, se dará continuidad al trámite del proceso.	11/06/2021	
05001333300320190004800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GERMAN DE LA CRUZ CARMONA TORO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto Traslado partes 10 días se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. El agente del Ministerio público dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	11/06/2021	
05001333300320190011300	ACCION DE REPETICION	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	JORGE ALBERTO MESA PIEDRAHITA	Auto Traslado partes 10 días se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. La agente del Ministerio público, dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.	11/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190011300	ACCION DE REPETICION	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DIANA ISADORA BOTERO MARTINEZ	Auto Traslado partes 10 días se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. La agente del Ministerio público, dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.	11/06/2021	
05001333300320190011300	ACCION DE REPETICION	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA	Auto Traslado partes 10 días se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. La agente del Ministerio público, dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.	11/06/2021	
05001333300320190011300	ACCION DE REPETICION	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	FELIPE ANDRES GIL BARRERA	Auto Traslado partes 10 días se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. La agente del Ministerio público, dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.	11/06/2021	
05001333300320190011300	ACCION DE REPETICION	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	MARIA NOHEMY ALVAREZ GUTIERREZ	Auto Traslado partes 10 días se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. La agente del Ministerio público, dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.	11/06/2021	
05001333300320190030700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PAOLA ANDREA RUIZ BURGOS	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA	Auto Traslado partes 10 días se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. La agente del Ministerio público, dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.	11/06/2021	
05001333300320190038900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DORALBA ROLDAN DE GUTIERREZ	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	Auto que resuelve 1. TENER COMO INEFICAZ el llamamiento en garantía realizado por el CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA -CIMA (en liquidación) contra ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS – S.A.S. “SAVIA SALUD EPS”. 2. REANUDAR la actuación del proceso para el trámite que corresponda. 3. TENER COMO NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda y del auto admisorio del llamamiento en garantía a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. desde el 22 de febrero de 2021.	11/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190038900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DORALBA ROLDAN DE GUTIERREZ	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-MPIO SANTA ROSA DE OSOS	Auto que resuelve 1. TENER COMO INEFICAZ el llamamiento en garantía realizado por el CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA -CIMA (en liquidación) contra ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS – S.A.S. “SAVIA SALUD EPS”. 2. REANUDAR la actuación del proceso para el trámite que corresponda. 3. TENER COMO NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda y del auto admisorio del llamamiento en garantía a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. desde el 22 de febrero de 2021.	11/06/2021	
05001333300320190038900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DORALBA ROLDAN DE GUTIERREZ	CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA CIMA	Auto que resuelve 1. TENER COMO INEFICAZ el llamamiento en garantía realizado por el CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA -CIMA (en liquidación) contra ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS – S.A.S. “SAVIA SALUD EPS”. 2. REANUDAR la actuación del proceso para el trámite que corresponda. 3. TENER COMO NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda y del auto admisorio del llamamiento en garantía a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. desde el 22 de febrero de 2021.	11/06/2021	
05001333300320190054100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YENNY PIEDAD POLANCO PENA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL / FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / FOMAG	Auto Traslado partes 10 días se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. La agente del Ministerio público, dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.	11/06/2021	
05001333300320210011800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA ELIZABETH PEREZ TAMAYO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto declaración de incompetencia PRIMERO. DECLARAR FALTA DE COMPETENCIA para conocer del presente medio de control, conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO. Por Secretaría remítase el expediente a través de la Oficina Judicial, al JUZGADO TREINTA Y TRES ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN, para lo de su competencia.	11/06/2021	
05001333300320210013800	ACCION DE NULIDAD	OSCAR IGNACIO CASTAÑO CORREA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Auto que resuelve ACLARA AUTO ADMISORIO -se observa la necesidad de realizar una aclaración relacionada con la notificación a la entidad demandada, en el sentido de que la representación legal estará a cargo del CONTRALOR MUNICIPAL, y no del alcalde, por lo cual, la notificación debe efectuarse al correo electrónico correspondiente de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO- ANTIOQUIA. En lo demás, estese a lo resuelto en los demás numerales de las providencias del 1 de junio de 2021. (...)	11/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210018200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUBIA HEMINIA MUÑOZ PABON	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciere se rechazará la demanda.	11/06/2021	
05001333300320210018300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AGROFEED SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES S.A.S	NACION- DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Auto admisorio de la demanda Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico (...) SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Reconoce personería (..)	11/06/2021	
05001333300320210018700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO SIERRA HOYOS	CORPOURABA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	11/06/2021	
05001333300320210018700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO SIERRA HOYOS	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	11/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210018700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO SIERRA HOYOS	CORANTIOQUIA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	11/06/2021	
05001333300320210018700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO SIERRA HOYOS	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	11/06/2021	
05001333300320210018700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO SIERRA HOYOS	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EPM	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	11/06/2021	
05001333300320210018700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO SIERRA HOYOS	INGETEC S.A.S	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	11/06/2021	
05001333300320210018700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO SIERRA HOYOS	SEDIC S.A	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	11/06/2021	
05001333300320210018700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO SIERRA HOYOS	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	11/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210018700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO SIERRA HOYOS	NACION- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	11/06/2021	
05001333300320210018700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO SIERRA HOYOS	CONSTRUCOES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	11/06/2021	
05001333300320210018700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO SIERRA HOYOS	CONINSA RAMON H. S.A	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	11/06/2021	
05001333300320210018700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO SIERRA HOYOS	NACION- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	11/06/2021	
05001333300320210018700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO SIERRA HOYOS	NACION - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	11/06/2021	
05001333300320210018700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO SIERRA HOYOS	NACION - UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	11/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210018700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO SIERRA HOYOS	HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	11/06/2021	
05001333300320210019300	ACCIONES POPULARES	GERARDO HERRERA	NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN	Auto envío a otro despacho por competencia 1. DECLARAR la FALTA DE JURISDICCIÓN, para conocer de la Acción Popular que se inició con demanda del señor GERARDO HERRERA contra el señor NOTARÍO 29 DE MEDELLIN. 2. ESTIMAR que el conocimiento del caso corresponde a la Jurisdicción Ordinaria en su especialidad Civil en cabeza del JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, donde se presentó inicialmente la demanda. 3. REMITIR el expediente digital y los autos proferidos por los Juzgados en conflicto a la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL, competente para dirimir el conflicto de competencia por jurisdicción que se ha suscitado. La remisión se realizará por intermedio de la SECRETARÍA DEL JUZGADO, a la mayor brevedad posible.	11/06/2021	

EN LA FECHA 15/06/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIO (A)